



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2024

No. 1279

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para formar parte del padrón de personas prestadoras de servicios o asesoras técnicas externas, derivada del “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al *diverso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa denominado “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 1265 Bis, el 28 de diciembre de 2023 25

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se convoca a los concesionarios a participar en la primera fase del Programa de conclusión al reemplacamiento del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2022 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el *diverso por el que se da a conocer a los prestadores del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxis en el Centro Histórico de la Ciudad de México, el procedimiento para llevar a cabo el trámite denominado “Expedición de permiso, alta de placas y tarjeta de circulación”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2023 30

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia (incluyendo el anexo jurídico que forma parte del mismo y que contiene los archivos de las 18 disposiciones normativas que integran el marco jurídico), con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SEDUVI-23-46CFBFFD 31

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer, la Convocatoria del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, denominado “La escuela es nuestra-mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 33

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Acuerdo por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-C5-23-470CA4AB 37

Susistema de Educación Comunitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado su Código de conducta 39
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-COTECIAD-PILARES-23-46EE1FC7 40

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la acción social denominada, “Brigadistas contra incendios”, operado durante el ejercicio fiscal 2023 41

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de obra pública para el año 2024 42

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2023 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 44

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se aprueba la solicitud de reelección de la C. Genoveva Roldán Dávila para ocupar el cargo de persona consejera de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por un periodo más de cinco años 45
- ◆ Fe de erratas al *Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al Artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de diversas licitaciones públicas nacionales, ejercicio 2023 49

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inteligencia Comercial y de Mercados, S.A. de C.V. 73
- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6, 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, y 10, apartado B numeral 3, 7 y 10, 9 apartado A y 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción III, 45, 47, 49, 50, 51 párrafo primero, 52, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 32, 33, 34 fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 10, 28 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 y;

Que en fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebró la Sexta Sesión Extraordinaria 2023, en la cual mediante Acuerdo número COPLADE/SE/VI/08/2023, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela", para el ejercicio 2024, e instruyó realizar los trámites para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A la comunidad escolar del nivel básico –preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial– del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2024; cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y equipamiento de las Escuelas Públicas de educación básica de la Ciudad de México, fomentando la calidad educativa, mediante la entrega de un apoyo económico de manera universal.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", publicadas el 28 de diciembre de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, (FIBIEN).

2.- Requisitos de acceso

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser Escuela Pública de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria, Centros de Atención Múltiple y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo Nacional contando con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona el Subsistema de Educación Básica a cargo del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2) Registrarse al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" entre el 8 de enero y el 31 de marzo del 2024 a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/> para lo cual se deberá contar con:

Correo electrónico.

Nombre del Director o Directora del CCT.

Clave del CCT.

Turno.

3.- Aviso de aceptación

Al completar el registro al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela", la persona solicitante podrá contar con un comprobante que emitirá el Fideicomiso en línea, el cual se podrá imprimir a la conclusión del mismo.

4.- Calendario

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2024, para efectos de su atención y operación, durante los Ciclos Escolares 2023-2024 y 2024-2025, de acuerdo al calendario que emite la DOPC para tal efecto.

5.- El monto del apoyo económico

Para el inmueble educativo beneficiario de Educación Básica Pública –preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, el monto asignado se determina de conformidad con el numeral 7.3 de las Reglas de Operación emitidas para tal efecto en esta anualidad 2024.

Los inmuebles que hayan recibido la ministración del recurso ordinario, sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal y la condiciones determinadas por el Fideicomiso, pueden tener una ministración extraordinaria durante el ejercicio 2024, la cual puede realizarse desde el mes de febrero hasta el mes de septiembre, esto para los planteles educativos de nivel básico que presenten una necesidad mayor y que no hayan podido completar el trabajo realizado con el recurso ordinario. El Fideicomiso contará con un mínimo de 31 millones quinientos mil pesos, para este fin, el monto extraordinario a definir por escuela dependerá de la necesidad que se haya establecido, pudiendo ser menor, igual o mayor al recurso ordinario ya establecido y dependerá de lo siguiente:

6.- Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:
Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo.

7.- Confidencialidad y Protección de Datos personales

Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.- Informes y Consultas

Las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 indican que el FIBIEN tendrá a la vista del Público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social en los siguientes domicilios:

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Avenida Bucareli N° 134, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, Piso 3, Dirección Operativa de Programas para la Ciudad.
Página oficial de internet	https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/

9.- Disposiciones finales

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia, aplicación y difusión.

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)